



Universidad Central de Venezuela
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
División de Administración de Personal



CIRCULAR 35-DAP- 09 -18

Ciudadanos
DECANOS/ DIRECTORES
FACULTADES Y DEPENDENCIAS CENTRALES
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

Caracas, Marzo 20 del 2018

Atención: Jefes de Recursos Humanos y/o Administradores

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, a objeto de notificarles que la División de Administración de Personal adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, revisó y analizó algunos aspectos de las cláusulas N° 5, 7 y 8 del Acuerdo entre la Universidad Central de Venezuela (UCV) y la Asociación de Empleados Administrativos (AEA) de la UCV, y el Reglamento que Rige la Aplicación de las Cláusulas 17 y 20 del referido Convenio de Trabajo en Relación con la Ocupación de Cargos Nuevos y Vacantes Sujetos a Promoción o Concurso de fecha 02/11/1977, y los representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad Central de Venezuela (SINATRA-UCV) antes AEA, para lo cual se elaboró y firmó ACTA (se anexa).

El ACTA de fecha 20/02/2018, tiene como objetivo adecuar los procesos inherentes a la ocupación de los cargos nuevos/vacantes en atención a las necesidades de las Unidades Administrativas de la Universidad Central de Venezuela.

Las Facultades/Dependencias Centrales de esta Casa de Estudios, a través del Departamento de Administración/Recursos Humanos les corresponde dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Acta en concordancia a las leyes, reglamentos, y normativa vigente en materia de ingreso.

Se espera contar con su diligencia en el establecimiento de criterios, quedando a la disposición para cualquier información adicional al respecto, se despide.

Atentamente,

LIC. MARVELYS CASTILLO
Directora de Recursos Humanos



Anexo: Lo Indicado

NB/Celia.-



Universidad Central de Venezuela
 Vicerrectorado Administrativo
 Dirección de Recursos Humanos
 División de Administración de Personal



ACTA

Hoy, veinte (20) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 3:25 pm en la Sala de Reuniones de la Dirección de Recursos Humanos, las ciudadanas Lic. MARVELYS CASTILLO, titular de la cédula de identidad N° V-5.470.460, Directora de Recursos Humanos, Abg. NINOSKA BOADA, titular de la cédula de identidad N° V-6.867.282, Subdirectora de Recursos Humanos, Abog. Mariana Mendoza, titular de la cédula de identidad N° V-10.331.304, Jefe (e) División de Relaciones Laborales, M Sc. CELIA PALENCIA, titular de la cédula de identidad N° V- 6.866.700, Jefe de la División de Administración de Personal, en representación de la Universidad Central de Venezuela (UCV), y los ciudadanos FELIX RUIZ, titular de la cédula de identidad N° V-3.714.408, Secretario de Reclamos, y DEYANIRA ROMERO, titular de la cédula de identidad N° V-7.194.295, Secretaria General filial Maracay, en representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad Central de Venezuela (SINATRA) antes Asociación de Empleados Administrativos (AEA) de la Universidad Central de Venezuela, se reunieron a objeto de revisar algunos aspectos del Reglamento que Rige la Aplicación de las Clausulas 17 y 20 del Convenio de Trabajo en Relación con la Ocupación de Cargos Nuevos y Vacantes Sujetos a Promoción o Concurso de fecha 02/11/1977, y fijar el procedimiento a seguir para la ocupación de los cargos nuevos/vacantes adscritos a las Unidades Administrativas de la Institución, por lo cual se acordó:

1.- En cuanto a la Promoción, Concurso Interno y Universitario, se modificará la puntuación establecida en el Reglamento que Rige la Aplicación de las Clausulas 17 y 20 del Convenio de Trabajo en Relación con la Ocupación de Cargos Nuevos y Vacantes Sujetos a Promoción o Concurso de fecha 02/11/1977, referente a la puntuación asignada en: la Antigüedad en la Institución, las Credenciales, Evaluación del Supervisor, Prueba y Entrevista; en consecuencia se modifica el artículo 2 del numeral I referente a la Promoción y el artículo 10 del numeral II relativo a Los Concursos, los cuales hacen referencia a la puntuación a saber:

Anterior	Puntos	Propuesto	Puntos
Antigüedad en la Institución	25	Antigüedad en la Institución	-
Evaluación del Supervisor	25	Evaluación del Supervisor	25
Evaluación de Credenciales	25	Evaluación de Credenciales	25
Prueba	20	Prueba	20
Entrevista	5	Entrevista	5
Para ser acreedor del cargo un trabajador debía obtener una puntuación igual o mayor a 55 puntos		Para ser acreedor del cargo un trabajador debe obtener una puntuación igual o mayor de 41,25 puntos	

La decisión de suprimir la puntuación correspondiente a la antigüedad, tiene como asidero incrementar la participación de los trabajadores regulares con menos de cinco (5) años en la Institución para optar a un cargo de nivel superior, y poder ocupar los cargos nuevos/vacantes en las unidades administrativas donde están adscritos, de esta manera se fortalece la educación formal y la capacitación que tiene el trabajador en el área de desempeño.

2.- Se modifican los literales a y b del numeral II concerniente a Los Concursos, del Reglamento que Rige la Aplicación de las Clausulas 17 y 20 del Convenio de Trabajo en Relación con la Ocupación de Cargos Nuevos y Vacantes Sujetos a Promoción o Concurso de fecha 02/11/1977 que hacen referencia a los días de publicación del cargo y la recepción de los documentos de los postulantes, a saber:

Anterior	Propuesto
5 días de publicación	3 días hábiles de publicación
3 días de recepción de documentos	2 días hábiles para recepción de documentos

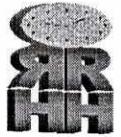
Los Departamentos de Recursos Humanos de las Unidades Administrativas, deben publicar en un lugar visible e informar por los medios de comunicación la oferta de cargos nuevos/vacantes a Nivel Interno, a objeto que los trabajadores que cumplen con el requisito opten por un cargo a nivel superior.

3.- Cuando renuncie un aspirante que haya obtenido el primer lugar en un concurso a nivel público, la Comisión Central de Concurso deberá reunirse y revisar el expediente del cargo, para evaluar los otros aspirantes que hayan concursado y alcanzado la puntuación requerida de acuerdo a lo establecido en la normativa interna de concursos para seleccionar otro aspirante que pueda ocupar el cargo.

Celia
 1/2
 Celia



Universidad Central de Venezuela
 Vicerrectorado Administrativo
 Dirección de Recursos Humanos
 División de Administración de Personal



4.- Los trabajadores que se encuentren en condición de contratados por suplencia podrán participar en el concurso interno, en las mismas condiciones que un trabajador regular, previa certificación/verificación de la suplencia en esa Unidad Administrativa, además deben estar prestando servicio en el ejercicio fiscal correspondiente al año del acto administrativo o el año anterior; si existiese más de una persona contratada por suplencia se le dará oportunidad a todos en las mismas condiciones.

Las personas que desempeñan cargos de libre nombramiento y remoción, y confianza en la Institución, podrán participar en un concurso interno en las mismas condiciones que un trabajador regular, previa certificación/verificación de que presta servicios en esa Unidad Administrativa al momento de realizarse el Acto administrativo de concurso.

5.- En el caso de los Cargos Técnicos específicos, se cumplirá con la promoción y proceso de concurso una sola vez, culminado el Concurso Público, y el cargo nuevo/vacante queda desierto/sin lugar, la Dirección de Recursos Humanos y la Unidad Administrativa del cargo vacante se reunirán a objeto de establecer las estrategias en el marco de la normativa para ocupar el cargo.

En consecuencia, las partes firmantes de la presente acta convienen que del Reglamento que Rige la Aplicación de las Clausulas 17 y 20 del Convenio de Trabajo en Relación con la Ocupación de Cargos Nuevos y Vacantes Sujetos a Promoción o Concurso de fecha 02/11/1977 queda parcialmente modificado en los artículos arriba descritos referente a la Promoción, Concurso Interno y Universitario, y entrará en vigencia una vez las partes hayan firmado.

Es todo, se leyó y conformes firman:

Por la Universidad Central de Venezuela:

Lic. MARVELYS CASTILLO
 Directora de Recursos Humanos



Abg. NINOSKA BOADA
 Subdirectora de Recursos Humanos

²

 M Sc. CELIA PALENCIA
 Jefe de la División
 Administración de Personal

Abg. MARIANA MENDOZA
 Jefe (e) División
 de Asuntos Legales

Por el Sindicato Nacional de Trabajadores (SINATRA)

FELIX RUIZ
 Secretario de Reclamos

DEYANIRA ROMERO
 Secretaria General filial Maracay

